ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2020058370062

OBJETO: **REALIZAR, PUBLICAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES, DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓNES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO.**

CODIFICACIÓN UNSPSC: **82101603**

FECHA: SEPTIEMBRE -2021

TABLA DE CONTENIDO:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. ANEXOS



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental le corresponde construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este sentido la administración distrital debe buscar mecanismos de interacción con la comunidad, con acciones que reafirmen el compromiso que se tiene con la población de Turbo; a razón de esto se busca formas de comunicación que llegan a todo tipo de público y permiten el fortalecimiento de la relación con la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la oficina de comunicaciones y prensa del distrito de Turbo, es la encargada de liderar el proceso de comunicaciones y gestión de publicaciones en medios digitales, respondiendo a las requerimientos y directrices institucionales con el fin de apoyar el cumplimiento de la misión institucional.

De acuerdo a lo anterior, la alcaldía no cuenta con el recurso humano profesional calificado y suficiente para producir una obra intelectual a través de medios digitales, especializado en contenido editoriales regionales, que sirve como instrumento de apoyo a la gestión de la alcaldía distrital en sus planes de promoción cultural, social, económica y de desarrollo; tampoco cuenta con la infraestructura física y técnica necesaria para ejecutar estas actividades. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada con amplia experiencia e idoneidad en el desarrollo de este tipo de obras de carácter intelectual.

En este sentido la Alcaldía Distrital de Turbo está interesada en realizar publicaciones de información institucional que visibilice los ámbitos cultural, social, económico y de desarrollo del Distrito.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	APUESTAS SECTORIAL	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
Turbo Ciudad Puerto 2020-2023	Puerto para vivir	Gobernanza y Desarrollo Territorial	Administración Eficiente y Transparente	2020058370062 Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Distrital de Turbo.	Implementar un (1) Plan de comunicaciones

2.0 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El presente objeto deberá realizarse conforme a los requerimientos que este estudio indica.

2.1. OBJETO: REALIZAR, PUBLICAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES, DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓNES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente legalmente constituido como persona natural y/o jurídica, deberá prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Facebook Live**	Facebook Live, transmisión en vivo de algún evento o actividad de la Administración Distrital de Turbo, entrevistas en vivo con el alcalde o secretario, según sea necesario o anuncios importantes.	**Informe**	**3**		

2	**Publicaciones que incluyan texto, foto y/o videos**	Publicaciones semanales de noticias e información generada por la Administración Distrital sobre la gestión del Alcalde	**Informe**	**20**		
3	**Microprograma**	Producción de microprogramas en formato audiovisual de un (1) minuto de duración, que garanticen todos los componentes de producción y emisión, donde se dé cuenta de los avances de la gestión del Alcalde del Distrito de Turbo.	**Informe**	**3**		
TOTAL						

2.3. OBLIGACIONES:

2.3.1 2.3.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga:

A). OBLIGACIONES GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
  Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Prestar un servicio de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones técnicas exigidas.
- Realizar (3) transmisiones en vivo a través de Facebook Live, las cuales deberán ser replicadas por los medios digitales del contratista y de la Alcaldía Distrital de Turbo. por el término de la ejecución del contrato.
- Realizar 2 publicaciones semanales de noticias o actividades de interés sobre las gestiones realizadas por la Administración Distrital de Turbo, en los medios digitales del contratista para un total de 20 publicaciones durante la ejecución del contrato.
- Realizar y difundir Tres (3) notas periodísticas audiovisuales, tipo noticiero con duración aproximada de un (1) minuto (microprograma), las cuales deberán contener informes y reportajes en todas sus etapas (Diseño, Trabajo de campo, Entrevistas...).
- Difundir la información y mensajes institucionales con todas las especiaciones técnicas requeridas para este tipo de publicidad.
- Entregar copia a la Administración Distrital copias de los programas e informes publicados.

- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Atender las observaciones y requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- Atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con el fin de prestar un buen servicio.

2.3.2 OBLIGACIONES DISTRITO: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados una vez se reciba el servicio a satisfacción del supervisor.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

2.4 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo.

SUPERVISOR: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES** o de quien haga sus veces.

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: 82101603

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Publicidad en Internet	**82**	**10**	**16**	**03**

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)
Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, **Decreto 1082 de 2015** en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto **1082 del 26 de mayo de 2015,** que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del Distrito de Turbo, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto **1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.**

Personas que pueden participar: Podrán participar personas jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en el presente estudio previo, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones inhabilidades para contratar, señalados por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. El precio es el único factor de selección en esta modalidad. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"

3.1.1. FACTORES HABILIANTES:

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán si otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá ser diligenciada en la plataforma **SECOP II** – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, publicado por el Distrito de Turbo, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL FORMATO ANEXO # 2

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado.

- CAPACIDAD JURIDICA

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de Medidas Correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.

i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **Registro Único Tributario** actualizado.
l. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago
m. Formato de hoja de vida única del proponente.
n. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
o. Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
p. Certificación de la cuenta bancaria.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada a la fecha de publicación de la invitación pública, de Un (1) contrato ejecutado

cuyo valor haya sido igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

En caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

Toda información será verificada por el Distrito de Turbo durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.1 REFERENTES DE MERCADO:

El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de la industria publicitaria y otros, cuenta con personas naturales y jurídicas que llevan a cabo funciones de prensa que corresponde a la preparación del producto para su realización adecuada, la radio es una fuente primaria de información y es el resultado de un trabajo intelectual y contiene información reciente, actualizada y de interés.

La Alcaldía del distrito de Turbo, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que en la región se cuenta con varias empresas que su actividad económica principal es el objeto del contrato, las cuales pueden suplir la

necesidad descrita en el presente estudio para la cual fueron cotizadas por empresas que prestan igual servicio.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, con el que se atenderá el presente proceso de Mínima Cuantía, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/C. ($15.000.000).** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

NUMERO DE RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$15.000.000
Fuente de financiación		
1.1.01.01.200.01	Impuesto predial unificado - urbano	
Certificado de disponibilidad	00000000677 DEL 14/05/2021	
Número del Radicado del Proyecto	2020058370062	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento Institucional de la Administración Distrital de Turbo	

4.3 FORMA DE PAGO:

El contrato que resulte de la presente contratación se cancelara de la siguiente manera:

EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en pagos parciales de acuerdo a la factura o cuenta de cobro presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2020058370062
	Año de vigencia: 2021
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: x
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: _
	No aplica: ___
Tipo:	CDP: N° 000000677 del 14 de mayo de 2021
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Fuente de financiación	1.1.01.01.200.01 Impuesto predial unificado - urbano
Saldo a comprometer:	$15.000.000
Disponibilidad	0000000677 del 14/05/2021
Número del Radicado del Proyecto	2020058370062

Nombre del proyecto	Fortalecimiento Institucional de la Administración Distrital de Turbo.

4.6 COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distritoo. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	RETEICA	0.4%
2	PROCULTURA	2%
3	PROHOSPITAL	1%
4	PROANCIANO	4%
6	RETEFUENTE	4%

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así :

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Municipal para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz del Riesgo
- Estudio del Sector

- Certificado del sector
- Certificado de retenciones
- Certificado sector del gasto

RUBEN DARIO MORENO RODRIGUEZ
Jefe de Comunicaciones y Prensa

Proyecto:
ESTEBAN MILANES
Aux. Admvo

